

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00217-00

La secretaría del Despacho mediante correo electrónico de 18 de febrero de 2022, remitió al curador designado los documentos que dan cuenta de la demanda, anexos, subsanación y auto admisorio de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JAIME ORTEGÓN por conducto de curador ad litem el 23 de febrero de 2022, quien dentro de la oportunidad legal, no hizo pronunciamiento adicional al realizado en correo de 13 de septiembre de 2021, oportunidad en la que contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JAIME ORTEGÓN por conducto de curador ad litem, el 23 de febrero de 2022, según correo electrónico remitido el 18 del mismo mes y año, quien dentro del término legal contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **58** hoy **18** de **mayo de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ae6eac2e18a7712928dccd7cf5c2a0ca2106a8f141b64aacc547d6d7b8fada**

Documento generado en 17/05/2022 12:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>